



MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO SALUD CHILOE  
HOSPITAL DE CASTRO  
CRADYT - Farmacia

3590

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

CASTRO, 12 ABR. 2019

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

**VISTOS:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.225/2018 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución TRA N° 950/372/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art.10 N° 4.

**CONSIDERANDO:** que se requiere comprar *Protamina Ampolla 50 mg/5 ml* como antídoto para revertir los efectos anticoagulantes de la heparina.  
Que, si bien se encuentra en la Canasta Esencial de Medicamentos (CEM) de CENABAST, este no se programó por contar con stock al momento de la Programación.  
Que, se reprogramará a la programación CENABAST, pero este llegará en 90 días más.  
Que, es un producto de baja rotación.  
Que, existe Convenio de Suministro a través de ID 507428-23-LQ17 donde se confeccionó orden de compra al proveedor WINPHARM pero éste no cuenta con stock del producto, se adjunta antecedente.  
Que, este producto no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Chilecompra.  
Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe solo un proveedor en Chile.  
Que, se adjunta cotización de proveedor.  
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará compra, a través de la orden de compra 1514-1345-SE19.  
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como TRATO DIRECTO: **Si solo existe un proveedor del bien o servicio.**  
Que, la empresa **BPH S.A. RUT: 96.519.830-k**, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

**RESUELVO**

1. **AUTORÍZASE**, la adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : BPH S.A.  
R.U.T. : 96.519.830-k  
VALOR TOTAL : \$ 357.000.-

2. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ **357.000** (Trescientos cincuenta y siete mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 22-04-004-001.02  
IMPUTACION SUB-TITULO VALOR \$ 357.000.-  
ITEM

FECHA: 11 ABR. 2019  
SALDO: \$ 6274123

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Unidad Compradora de Farmacia y Oficina de...



FRANCISCO RICAURTE MENDOZA  
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO

FRM/EMP/ADM/MA/AMA/jev  
Res. Int. 58\_10/04/2019